

PS/797



Prosecretaría de la
Presidencia de la República

Expte. N° 2025-4-1-0003940

Montevideo, 08 JUL. 2025

VISTO: el traslado de un ciudadano uruguayo requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 34° Turno, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 de “Protección de Datos Personales”, a realizarse desde la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 22 al 27 de junio de 2025;-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos los siguientes funcionarios: Sub Comisario Nelson Carlos Calvo Hernández, titular de la cédula de identidad número 4.181.601-2 y Oficial Ayudante Marco Antonio González Gil, titular de la cédula de identidad número 4.349.324-0, pertenecientes al Ministerio del Interior- Secretaría, ambos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva dicha extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 3.230 (dólares estadounidenses tres mil doscientos treinta), con un abatimiento del 60 % los días 22 y 26 de junio de 2025 y del 90 % el día 27 de junio de 2025, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo- Madrid -Montevideo, por el monto de U\$S 4.040 (dólares estadounidenses cuatro mil cuarenta), partiendo el día 22 de junio

y regresando el día 27 de junio de 2025 y para el extraditado por el trayecto Madrid- Montevideo, por el monto de U\$S 1.060 (dólares estadounidenses mil sesenta), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

CONSIDERANDO: que a fin de dar cumplimiento al traslado del ciudadano de nacionalidad uruguaya en los términos referidos, corresponde designar en Misión Oficial a los citados funcionarios policiales a fin de hacer efectiva la extradición requerida;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada; Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

- 1º) Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 22 al 27 de junio de 2025, al Sub Comisario Nelson Carlos Calvo Hernández, titular de la cédula de identidad



**Prosecretaría de la
Presidencia de la República**

número 4.181.601-2 y al Oficial Ayudante Marco Antonio González Gil, titular de la cédula de identidad número 4.349.324-0, pertenecientes al Ministerio del Interior- Secretaría, ambos prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva la extradición del ciudadano uruguayo requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 34° Turno.-----

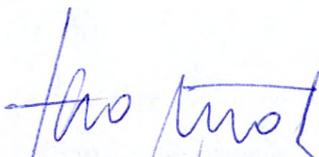
2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 3.230 (dólares estadounidenses tres mil doscientos treinta), con un abatimiento del 60 % los días 22 y 26 de junio de 2025 y del 90 % el día 27 de junio de 2025, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----

3º) El costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Madrid -Montevideo, por el monto de U\$S 4.040 (dólares estadounidenses cuatro mil cuarenta), partiendo el día 22 de junio y regresando el día 27 de junio de 2025 y para el extraditado por el trayecto Madrid- Montevideo, por el monto de U\$S 1.060 (dólares estadounidenses mil sesenta), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-----

4º) Los titulares de la presente Misión deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----

- 5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----
- 6º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior a sus efectos. Cumplido siga a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPN/AMA



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

